

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto relativo a la Licitación Pública Local LPL 430/2025, referente a la "ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL INTERNADO BEATRIZ HERNANDEZ", requerida por la Secretaría de Educación mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número 04-149-2025.

ANTECEDENTES

- 1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 05 de agosto de 2025 publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "LA LEY").
- 2. El 12 de agosto de 2025 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "EL REGLAMENTO").
- 3. El 18 de agosto de 2025 se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 al 70 de "LA LEY".
- 4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado



JV.



Sin Concurrencia del Comité

- 5. Esta Dirección recibió las propuestas de (03) tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "LA LEY"; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - IGNACIO CASTILLO GUTIÉRREZ
 - GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V.
 - PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el método de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor		
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	IGNACIO CASTILLO GUTIÉRREZ GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V.		
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y	PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V. presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro		







Sin Concurrencia del Comité

en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.

Social (IMSS) con una vigencia antigüedad mayor a 15 días.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de IGNACIO CASTILLO GUTIÉRREZ y GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V. <u>CUMPLEN</u> documentalmente, mientras que PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V. <u>NO CUMPLE</u>, por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número 3078/32/2025, validado por JOSÉ ISRRAEL GAYTÁN GONZÁLEZ, en su carácter de Responsable Del Área Administrativa De La Dirección De Educación Primaria, de la Secretaría de Educación; así como con la validación gráfica contenida en el oficio OM-DP/0303/2025, validado por Luis Humberto Uribe Rentería, en su carácter de Jefe de la Oficina de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno, mismos que se exponen su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Oficio OM-DP/0303/2025:

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE

IGNACIO CASTILLO GUTIÉRREZ, no cumple con lo siguiente:

- 1. En la partida 1, la técnica de impresión utilizada no corresponde a la solicitada en el anexo técnico.
- 2. En la partida 1, el escudo del Estado de Jalisco que presentó no es el correcto.
- 3. En la partida 2, la técnica de impresión empleada no corresponde a la solicitada en el anexo técnico.

GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V., no cumple con lo siguiente:

- 1. En la partida 1, la postura de los escudos no corresponde a la solicitada en el anexo técnico.
- 2. En la partida 1, el escudo del Estado de Jalisco que presentó no es el correcto.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800



f



Sin Concurrencia del Comité

3. En la partida 2, el color naranja del bordado no corresponde al solicitado en el anexo técnico.

*La responsabilidad de la validación de las muestras gráficas es única y exclusiva de quien la elabora.

Oficio 3078/32/2025:

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE

- IGNACIO CASTILLO GUTIÉRREZ, no cumple con lo siguiente:
 - 1. En la partida 1 el solicitante establece que requiere una playera Tipo Polo de manga corta, sin puño, mientras que el proveedor señala como "Playera Tipo Polo" omitiendo precisar si es de manga corta y sin puño.
 - En la partida 1 el solicitante establece que requiere que esta sea color marino sol. No. 2401B mientras que el proveedor señala que es color marino sol. Sin precisar el número 2401B.
 - 3. En la partida 1 el solicitante establece que requiere que esta sea "sin tricot", mientras que el proveedor omite señalarlo en su descripción.
 - 4. En la partida 2, el solicitante establece que requiere Sudadera tipo hoodie, tela felpa extendida hilo peinado color blanca con puños color naranja de la misma tela, con dos logotipos bordados, mientras que el proveedor entregó una muestra física de la cual se desprende que estos logotipos se encuentran estampados, no bordados como lo estableció el solicitante.
 - 5. En las obligaciones de los participantes, el solicitante señala que se deberá presentar Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que podrá entregar los bienes propuestos en tallas de la XS hasta la XXXL, mientras que el proveedor no entregó dicha carta.
- GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V., no cumple con lo siguiente:
 - 6. En las **muestras físicas** de la **partida 1**, el solicitante establece como requerimiento, un logotipo bordado en cada lado, al Frente izquierdo el Escudo del Estado de Jalisco y al Frente derecho "Secretaría de Educación









Sin Concurrencia del Comité

Jalisco", color gris naranja, y, de las **muestras físicas** que presentó el proveedor se desprende que la playera fue entregada con los logotipos bordados en una postura incorrecta invirtiendo la posición de los escudos.

*La responsabilidad de la validación de las muestras gráficas es única y exclusiva de quien la elabora.

En relación con lo anterior, se manifiesta que ninguno de los proveedores cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en insolventes técnicamente, por lo que sus propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de **"LA LEY"**, al no existir a guna propuesta solvente técnicamente y que pudiera ser susceptible de ser evaluada económicamente.

"1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados (...)"





Sin Concurrencia del Comité

Segundo. En atención al artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se podrá emitir una segunda convocatoria de lo correspondiente a la presente Licitación Pública Local LPL 430/2025; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias. (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo desierto de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 26 de Agosto del 2025.

ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño

CARGO: Coordinador Ejecutivo





Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FAVLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE VALISCO

| \ \ \\X

OMAR PALAFOX SAENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

JOSÉ ISRRAEL GAYTÁN GÓNZALEZ

RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





Anexo 1 Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	IGNACIO CASTILLO GUTIERREZ	GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V.	PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTE
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SÍ PRESENTA Y SÍ ACEPTA	SÍ PRESENTA Y SÍ ACEPTA	SI PRESENTA Y SÍ ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SVPRESENTA
12	Anexo 12 Formato de muestras	SÍ PRSENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	PRESENTA VENÇIDO
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SIPRESENTA







Sin Concurrencia del Comité

	opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.			
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que IGNACIO CASTILLO GUTIÉRREZ y GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V. <u>CUMPLEN</u>, por lo que se declaran solventes documentalmente, mientras que, PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V. <u>NO CUMPLE</u> documentalmente, por lo que su propuesta se desecha.

Responsable: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

9

JALISCO

Av. Fray Antonio Alcalde #122, Col. Miraflores, Guadala ara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800



Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2 Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio con número 3078/32/2025, validado por José Isrrael Gaytán González, en su carácter de Responsable del Área Administrativa, de la Dirección de Educación Primaria, de las Secretaría de Educación; así como con la validación gráfica contenida en el oficio OM-DP/0303/2025, validado por Luis Humberto Uribe Rentería, en su carácter de Jefe de la Oficina de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 430/2025 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL INTERNADO BEATRIZ HERNÁNDEZ" se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Oficio OM-DP/0303/2025:

DESCRIPCIÓN	IGNACIO CASTILLO GUTIÉRREZ	GER UNIFORMES, S.A. DE C.V.
PLAYERA TIPO POLO 300 PIEZAS		
Manga corta sin puño, con bastilla, cuello de cardigán, tela parís color marino sol no. 2401b, composición 100% poliéster, sin drifit, playera de mujer 4 botones sin tricot, logotipos bordados (frente izquierdo escudo estado de Jalisco y frente derecho secretaria de educación Jalisco color gris naranja).	No cumple técnicamente (la técnica de impresión no es la solicitada en el anexo técnico, el escudo del estado de Jalisco no es el correcto.)	No cumple técnicamente (La postura de los escudos no es la solicitada en el anexo técnico, el escudo del estado de Jalisco no es el correcto)



10

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800



Sin Concurrencia del Comité

ſ	SUDADERA TIPO HOODIE 300 PIEZAS		
	Sudadera tipo peinado color planca con puños color naranja de la misma tela dos logotipos bordados con una leyenda bordada (al frente escudo de Jalisco color gris con naranja, al reverso leyenda "hoy será mejor que ayer" y escudo del internado "Beatriz Hernández"), gorro sin cordones, sin	No cumple técnicamente (la técnica de impresión no es la solicitada en el anexo técnico)	No cumple técnicamente (el color naranja del bordado no corresponde al solicitado en el anexo técnico)

Nota.- La responsabilidad de la valoración de las muestras físicas es única y exclusiva del área que las evalúa.*/

Primer resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte de la Oficina de Publicaciones, se determinó que IGNACIO CASTILLO GUTIÉRREZ y GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V. NO CUMPLEN con las especificaciones gráficas solicitadas.

Oficio 3078/32/2025:

Cumplimiento de las específicaciones técnicas mínimas solicitadas	IGNACIO CASTILLO GUTIERREZ	GRE UNIFORMES S.A DE C.V.
Playera tipo polo		
Manga corta sin puño, con bastilla, cuello de cardigán, tela parís color marino sol no. 2401b, composición 100% poliéster, sin drifit, playera de mujer 4 botones sin tricot, logotipo bordados (frente izquierdo escudo estado de Jalisco y frente derecho secretaria de educación Jalisco color gris naranja).	No cumple técnicamente (no menciona manga corta, sin puño, no. De color, sin tricot.	Si cumple técnicamente

11



Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800



Sin Concurrencia del Comité

SUDADERA TIPO HOODIE		
Tela felpa extendida hilo peinado color blanco con puños color naranja de la misma tela, dos logotipos bordados con una leyenda bordada (al frente escudo de Jalisco color gris con naranja, al reverso la leyenda "hoy seré mejor que ayer y escudo del internado "Beatriz Hernández", gorro sin cordones, sin pretina, con bastilla y bolsa estilo cangurera	No cumple técnicamente (no menciona felpa extendida, color blanca, sin pretina, con bastilla y bolsa estilo cangurera)	Si cumple técnicamente
OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: El participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que podrá entregar los bienes propuestos en las tallas de la XS hasta la XXXL, se entregara una lista de tallas de los bienes solicitados al participante adjudicado para su entrega.	No cumple técnicamente (no hace entrega de carta de garantía manifestando bajo protesta)	Si cumple técnicamente
EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS: PARTIDA 1: PLAYERA TIPO POLO	No cumple técnicamente (no hace entrega de muestra con logotipos bordados)	No cumple técnicamente (muestras con escudos a la inversa)
EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS: PARTIDA 2: SUDADERA TIPO HOODIE	No cumple técnicamente (no hace entrega de muestra con logotipos bordados)	Si cumple técnicamente

*La responsabilidad de la validación de las muestras gráficas es única y exclusiva de quien la elabora.

Segundo resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que IGNACIO CASTILLO GUTIÉRREZ y GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V. NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que ambas propuestas se desechan.

